

A C T A NÚMERO 48
SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
Dª. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús Gonzálvez García.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
Dª. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 15 de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia Dª. Almudena Morales Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, Dª. Matilde Díaz Díaz y Dª. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y un asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros quince más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 1/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 2/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las treinta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 3.176 al 3.206 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento treinta y dos dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 12.927 al 13.058 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 3/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 03

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL AÑO 2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 10 de diciembre de 2025.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la correspondiente Instrucción (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6oBrxfFmzn1f7mdGseuRw==>).

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año 2026, para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar, los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de contratación.

El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio 2026, sin que las mismas tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 4/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Las contrataciones objeto del Plan se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el del año al que se refiere el Plan. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en dicho Plan. Finalizado el año, por las dependencias correspondientes, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que les afecte, para que puedan obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas en el documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.

Obran en el expediente las propuestas de los/las Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para el año 2026, así como los respectivos informes jurídicos relativos a cada una de ellas. No obstante, con base en la nueva estructura organizativa de la Diputación, aprobada por acuerdo urgente número 2 adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, se han efectuado las adaptaciones correspondientes en la parte dispositiva del presente acto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año 2026, integrado por las propuestas de los/as Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para dicho año 2026, las cuales contienen las URL's de verificación que a continuación se detallan:

- Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento (en la actualidad, esta Delegación ha pasado a depender de la delegación genérica de Economía y Digitalización, ya que previamente dependía de la anterior delegación genérica de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo). Dirección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KBpMCok6NvHGiE3Cb/y2w==>

- Delegación Especial de Empleo Agrario. Sección Unidad de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA):

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjgYKEsw18eG6RImIgADwQ==>

- Área de Presidencia y Promoción Provincial, en lo referente a las materias de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (estas materias, han quedado integradas en la citada Área, ya que anteriormente, pertenecían a la extinta Área de Promoción Agroalimentaria,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 5/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Comercio y Consumo):

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+OnItM2GTUw1E/p7CSHcjw==>

- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=wYgU8AYharBJqRt32xIFIw==>

- Delegación Especial de Digitalización y Transparencia (en la actualidad, esta Delegación ha pasado a depender de la delegación genérica de Economía y Digitalización, ya que previamente dependía de la delegación genérica de Deportes, Vida Saludable y Juventud). Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios y Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/saIfYD3v942g07VbksPtQw==>

- Área de Economía y Digitalización (anteriormente, Área de Economía). Servicio de Tesorería:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9eXBkvKotTaxwFMRyg7Hhg==>

- Área de Economía y Digitalización (anteriormente, Área de Economía). Servicio de Gestión Catastral y Riqueza Territorial:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CGdKJBKwGUyHh6qQ1BA61g==>

- Área de Presidencia y Promoción Provincial (anteriormente, Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo). Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xk5jfBLa4EXNm3GWEUOrg==>

- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/77MvMWtBgGq52qXnJJwAMw==>

- Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZk5RvUbrpHIFHSn6Nvn6Q==>

- Área de Presidencia y Promoción Provincial (anteriormente, Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo). Servicio Provincial de Turismo (este Servicio ha quedado integrado en la actual Delegación Especial de Turismo y Patrimonio Histórico).

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/anjCHLkwnuChqpRHTThGgUw==>

- Área de Recursos Humanos y Contratación (anteriormente, Área de Recursos Humanos). Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9GGkIK4ClS7IaQQ7gdCVgw==>

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 6/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt/0LEGqqg5ur5PAIXefNA==>

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2026 en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2026 y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por las dependencias afectadas conforme a lo indicado en la parte expositiva.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 7/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 04

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE DESTINADA A "OBRA URGENTE POR HUNDIMIENTO EN CALLE Y PLAZA ZACATÍN".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Presidente en Funciones, de fecha 26 de noviembre de 2025.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2025 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2025) recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Bentarique, con una asignación de sesenta mil (60.000 €) euros destinada a “Obra urgente por hundimiento en Calle y Plaza Zcatán”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para obras de alcantarillado”.

El alcalde de Bentarique presenta escritos de fechas 3 de febrero de 2025, de 27 de marzo y 17 de julio de 2025, por los que solicita una asistencia económica para obras urgentes por hundimiento en la Calle y Plaza Zcatán consistentes en la sustitución de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento, y posterior pavimentación, por rotura de red de abastecimiento.

Debido a la antigüedad y deterioro de la red actual, se han provocado humedades en las viviendas colindantes y hundimiento parcial de la calle.

Obran en el expediente memoria valorada redactada por técnico del Área de Asistencia a Municipios, de fecha 24 de septiembre (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7wEBIN8ozg%2Bvk%2BICLFjjRg%3D%3D>), cuyo objeto es la descripción y valoración de las obras necesarias para “Sustitución de instalaciones de saneamiento y abastecimiento, y posterior pavimentación”, por rotura de red de abastecimiento en la Calle y Plaza Zcatán de Bentarique, siendo el presupuesto base de licitación de cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve euros, con noventa y nueve céntimos (59,999,99€).

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otros, en su artículo 9.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 8/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería vigente incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

Entre las obligaciones del beneficiario, dispuestas en los artículos 14 ley General de Subvenciones (LGS) y 18 y ss. del RLGS, se encuentra la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 Norma de Asistencia Económica de esta Diputación (NAE) y la base 49^a de las de ejecución del presupuesto vigente.

El artículo 14.2 de la NAE dispone que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49^a de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 9/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a los anteriores extremos, así como a la información en referencia al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia, tras el presente acuerdo.

De conformidad con el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto indica que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado de la Secretaría del ayuntamiento relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 18.4 LGS expresa lo siguiente:

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Bentarique para ejecución de la actuación “Obra urgente por hundimiento en Calle y Plaza Zácatín”, por un importe de cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve euros, con noventa y nueve céntimos (59.999,99€).

2º Autorizar y comprometer un gasto por importe de cincuenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve euros, con noventa y nueve céntimos (59.999,99€), con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para obras de alcantarillado”.

3º Reconocer la obligación con el Ayuntamiento de Bentarique por el importe comprometido, para financiar la citada actuación.

4º El Ayuntamiento de Bentarique está obligado a aplicar los fondos concedidos para

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 10/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2026, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación (a través de la oficina virtual) de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente la cuenta justificativa por un importe inferior al aprobado, habrá de devolver el importe de los fondos no aplicados y, en su caso, los intereses generados desde el pago del importe de la asistencia económica, siempre que quede acreditado que esta ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto. En este supuesto, la Entidad Local habrá de comunicar la causa que provocó la minoración del presupuesto inicial.

6º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo dispuesto en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto vigente.

7º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

8º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 11/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 05

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 04/2023/PE/0013 "VIVERO PROVINCIAL RURAL DIPALME".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Diputación con núm. 2.409/2023, de 20 de septiembre, se aprobó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta euros con veinte céntimos (429.580,20 €), conforme a la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, quedando condicionada la ejecución de las actuaciones proyectadas a la concesión de la citada subvención. A su vez, en dicha resolución, también se aprobó asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de los años 2024 y 2025, en su caso.

Por medio de la resolución de la Presidencia núm. 2.844, de 26 de octubre, se procede a aceptar la subvención, de acuerdo con la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, con el desglose de cuantías establecidas en la propuesta provisional de concesión. El plazo de ejecución del proyecto se fija en 12 meses.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se publica Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se emite Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación.

El presupuesto del proyecto subvencionable finalmente concedido asciende a cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (409.376,70 €) y el importe de ayuda concedida supone un total de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante resolución de la Presidencia núm. 203/2024, de 8 febrero, se procede a aprobar la aceptación expresa de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución, de 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 12/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



“Vivero Provincial_Rural Dipalme”, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 04 de agosto de 2023), por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 409.376,70 €.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 400.376,70 €.
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 9.000,00 €.

Mediante resolución de la Presidencia núm. 288/2024, de fecha 20 de febrero, se aprueba la modificación de créditos del presupuesto 2024 número 4, mediante generación de créditos, y transferencia de créditos asociada a la aprobación de la solicitud de la subvención a la Junta de Andalucía para financiar el programa de empleo y formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno núm.4, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero, se aprueba la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0013 “Vivero Provincial_Rural Dipalme”

El coste del proyecto se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose siguientes:

| Aplicación presupuestaria | 2024 | 2025 | TOTALES |
|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| Retribuciones PEF Vivero Provincial _Rural Dipalme 1310 241 14302 | 251.555,48 € | 58.792,19 € | 310.347,67 € |
| Cuotas seguros sociales PEF_ Vivero Provincial _Rural Dipalme 1310 241 16002 | 46.307,77 € | 12.041,26 € | 58.349,03 € |
| Gastos diversos PEF_ Vivero Provincial _Rural Dipalme 1310 241 22612 | 30.510,00 € | 10.170,00 € | 40.680,00 € |
| TOTALES | 328.373,25 € | 81.003,45 € | 409.376,70 € |

Con fecha 20 de marzo de 2024, la Diputación de Almería presenta solicitud de ampliación del inicio del programa y se conceda a esta entidad la ampliación de plazo recogida en la normativa de aplicación, a fin de poder poner en marcha con éxito ambos

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 13/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



proyectos y cumplir con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los participantes en ellos mediante la obtención de dos certificados de profesionalidad en cada programa.

Con fecha 11 de abril de 2024, se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se procede a ampliar el plazo de inicio de ejecución de los proyectos de Diputación de Almería, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

Con fecha 21 de junio de 2024, inicia la ejecución del Programa Empleo y Formación Vivero Provincial_Dipalme.

En aras de plantear modificación del proyecto, planteando una redistribución de gastos entre las distintas aplicaciones se remite consulta por correo electrónico al, Área de Proyectos de Programas de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía, la cual fue respondida con fecha 10 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido: “En el artículo 12.bis de la Orden de Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo del 13 de septiembre de 2021 se señalan los gastos subvencionables (costes salariales de personal formador, costes relativos a medios y materiales y costes salariales derivados de los contratos de formación en alternancia). De esta forma, lo que se tienen en cuenta es el total de la subvención, por lo que, SI se puede emplear dinero de una partida a otra”.

Así, mediante acuerdo número 06 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, se procede a:

“1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, afectando a la anualidad de 2024, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

| | 2024 | 2025 | TOTALES |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1310 241 14302 Retribuciones PEF Vivero | 162.652,30 € | 167.679,13 € | 330.331,43 € |
| 1310 241 16002 Cuotas Seguros Sociales PEF_Vivero | 23.667,40 € | 29.123,61 € | 52.791,01 € |
| 1310 241 22612 Gastos diversos PEF Vivero | 10.381,27 € | 15.872,99 € | 26.254,26 € |
| TOTALES | 196.700,97 € | 212.675,73 € | 409.376,70 € |

El plazo de ejecución del proyecto 04/2023/PE/0013 “Vivero Provincial_Rural Dipalme” se inicia el día 21/06/2024 y ha finalizado el 20/06/2025

Decimocuarto. Constan en el expediente:

- Informe técnico con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y2fd4euB4rN4T13AjLr39w==>, donde se detalla la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 14/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



justificación del gasto, desglosándose en módulo A (Gastos de personal), C (Costes salariales y seguros sociales de los de los/as alumnos/as trabajadores/as del programa) y B (Gastos de funcionamiento), y donde se concluye lo siguiente:

“El resultado de la certificación final del proyecto en cuanto a la subvención concedida y gasto total del mismo, se refleja a continuación:

| Subvención Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Presupuesto total del proyecto | Gasto Total de Proyecto | Importe Pago delegado SS |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 400.376,70 € | 9.000 € | 409.376,70 € | 388.953,74 € | 7.735,59 € |

”

| Remanentes en aplicaciones presupuestarias | |
|--|-----------|
| 1310 241 14302 | 6.698,62 |
| 1310 241 16002 | 7.482,58 |
| 1310 241 22612 | 14.796,35 |

- Certificado de la Intervención Provincial, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas y pronunciamiento expreso de la correcta contabilización de las ayudas objeto de a subvención de forma diferenciada del resto de actividades de la entidad beneficiaria, conforme al modelo indicado por la Junta de Andalucía para ello.
- Memoria de actuaciones.
- Memoria económica abreviada.

En relación con la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción ya quedó justificada en los actos de esta Corporación que se han citado anteriormente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación del gasto efectuado y justificado en el marco del proyecto 04/2023/PE/0013 Programa Empleo y Formación “Vivero Provincial_Rural Dipalme”, para el periodo 2024 – 2025, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (388.953,74 €)

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 15/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2º) Proceder a la firma y envío de la documentación necesaria para la justificación de dicho gasto, conforme al artículo 36.7 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 124 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 16/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 06

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 04/2023/PE/0012 RESIDENCIA ASISTIDA RURAL DIPALME.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Diputación con núm. 2.414/2023, de 20 de septiembre, se aprobó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el Programa de Empleo y Formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta euros con veinte céntimos (429.580,20 €), conforme a la citada Orden de 13 de septiembre de 2021, quedando condicionada la ejecución de las actuaciones proyectadas a la concesión de la citada subvención. A su vez, en dicha resolución, también se aprobó asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de los años 2024 y 2025, en su caso.

Por medio de la Resolución de la Presidencia núm. 2.843, de 26 de octubre, se procede a aceptar la subvención, de acuerdo con la propuesta provisional de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, con el desglose de cuantías establecidas en la propuesta provisional de concesión. El plazo de ejecución del proyecto se fija en 12 meses.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se publica Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por la que se emite Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación.

El presupuesto del proyecto subvencionable finalmente concedido asciende a cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (409.376,70 €) y el importe de ayuda concedida supone un total de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante resolución de la Presidencia núm. 202/2024, de 8 febrero, se procede a aprobar la aceptación expresa de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución, de 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 17/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



“Residencia Asistida_Rural Dipalme, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 y la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 04 de agosto de 2023), por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 409.376,70 €.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 400.376,70 €.
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 9.000,00 €.

Mediante resolución de la Presidencia núm. 288/2024 de fecha 20 de febrero se aprueba la modificación de créditos del presupuesto 2024 número 4, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, asociada a la aprobación de la solicitud de la subvención a la Junta de Andalucía para financiar el programa de empleo y formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno núm.6, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero, se aprueba la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme”.

El coste del proyecto se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con desglose siguientes:

| Aplicación presupuestaria | 2024 | 2025 | TOTALES |
|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| Retribuciones PEF Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 14301 | 251.555,48 € | 58.792,19 € | 310.347,67 € |
| Cuotas seguros sociales PEF_Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 16001 | 46.307,77 € | 12.041,26 € | 58.349,03 € |
| Gastos diversos PEF_Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 22611 | 30.510,00 € | 10.170,00 € | 40.680,00 € |
| TOTALES | 328.373,25 € | 81.003,45 € | 409.376,70 € |

Con fecha 20 de marzo de 2024, la Diputación de Almería presenta solicitud de ampliación del inicio del programa y se conceda a esta entidad la ampliación de plazo recogida en la normativa de aplicación, a fin de poder poner en marcha con éxito ambos proyectos y cumplir con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los participantes en ellos mediante la obtención de dos certificados de profesionalidad en cada programa.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 18/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Con fecha 11 de abril de 2024, se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se procede a ampliar el plazo de inicio de ejecución de los proyectos de Diputación de Almería, otorgando un

Con fecha 21 de junio de 2024 inicia la ejecución del Programa Empleo y Formación Residencia Asistida Rural_Dipalme.

En aras de plantear modificación del proyecto, planteando una redistribución de gastos entre las distintas aplicaciones se remite consulta por correo electrónico al, Área de Proyectos de Programas de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía, la cual fue respondida con fecha 10 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido: “En el artículo 12.bis de la Orden de Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo del 13 de septiembre de 2021 se señalan los gastos subvencionables (costes salariales de personal formador, costes relativos a medios y materiales y costes salariales derivados de los contratos de formación en alternancia). De esta forma, lo que se tienen en cuenta es el total de la subvención, por lo que, SI se puede emplear dinero de una partida a otra”.

Así, mediante acuerdo urgente número 18 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se procede a:

“1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el programa de empleo y formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, afectando a la anualidad de 2024 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2025 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

| | 2024 | 2025 | TOTALES |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Retribuciones PEF Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 14301 | 160.450,11 € | 161.172,58 € | 321.622,69 € |
| Cuotas Seguros Sociales PEF_Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 16001 | 23.566,97 € | 28.431,64 € | 51.998,61 € |
| Gastos diversos PEF_Residencia Asistida_Rural Dipalme 1310 241 22611 | 3.082,72 € | 32.672,68 € | 35.755,40 € |
| TOTALES | 187.099,80 € | 222.276,90 € | 409.376,70 € |

El plazo de ejecución del proyecto 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme” se inicia el 21/06/2024 y ha finalizado el 21/06/2025

Constan en el expediente:

- Informe técnico con url de verificación

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 19/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZrJSIllyQpxHi/hcsPZLxQQ==> donde se detalla la justificación del gasto, desglosándose en Módulo A (Gastos de personal), C (Costes salariales y seguros sociales de los de los/as alumnos/as trabajadores/as del programa) y B (Gastos de funcionamiento) y donde se concluye lo siguiente:

El resultado de la certificación final del proyecto en cuanto a la subvención concedida y gasto total del mismo, se refleja a continuación. .

| Subvención Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Presupuesto total del proyecto | Gasto Total de Proyecto | Importe Pago delegado SS |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 400.376,70 € | 9.000 € | 409.376,70 € | 364.521,90 | 5.705,02 € |

| Remanentes en aplicaciones presupuestarias | |
|--|-------------|
| 1310 241 14301 | 0 |
| 1310 241 16001 | 13.711,88 € |
| 1310 241 22611 | 35.965,00 € |

- Certificado de la Intervención Provincial, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas y pronunciamiento expreso de la correcta contabilización de las ayudas objeto de a subvención de forma diferenciada del resto de actividades de la entidad beneficiaria, conforme al modelo indicado por la Junta de Andalucía para ello.

- Memoria de actuaciones.
- Memoria económica abreviada.

En relación con la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción ya quedó justificada en los actos de esta Corporación que se han citado anteriormente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación del gasto efectuado y justificado en el marco del proyecto 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, para el periodo 2024 - 2025 que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiún euros con noventa céntimos (364.521,90 €)

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 20/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2º) Proceder a la firma y envío de la documentación necesaria para la justificación de dicho gasto conforme al artículo 36.7 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 124 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 21/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 07

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ASISTENCIA ECONÓMICA
DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE
COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES
LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA, PARA LA ANUALIDAD 2025.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de Centros de competencias digitales.

Mediante Orden de 6 de julio de 2024, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de Centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y se actualiza los porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de Centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Por acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la Red de Centros de competencias digitales (Puntos Vuela ayuntamiento y entidades locales autónomas en situación de brecha digital) de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, anualidad 2025. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de las mismas, se procede a resolver dicha convocatoria conforme a las bases aprobadas.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas ayudas, al formar parte de un programa provincial de cooperación económica a las inversiones de las entidades locales, se rigen por

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 22/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



su normativa específica, siendo la LGS de aplicación únicamente supletoria.

Así, es de aplicación del artículo 13.4 bis de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio), y, conforme a lo expresamente recogido en la convocatoria, no se exige a los ayuntamientos beneficiarios estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, ni en materia de reintegros, ni se consideran excluidos aquellos con deudas en período ejecutivo con la Diputación o entes dependientes.

Además, y en base al interés social del proyecto, la convocatoria exceptúa de forma expresa el cumplimiento de las letras e) y g) del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la base 18^a de la convocatoria, se dispone que “La Diputación Provincial de Almería, transferirá, a las entidades beneficiarias, los fondos correspondientes de la asistencia económica, de acuerdo con la siguiente secuencia y porcentaje:

1. Un primer pago correspondiente al 75% del importe correspondiente a la anualidad 2025, dentro del plazo de dos meses tras la resolución de concesión de la asistencia económica...”

Por tanto, procede en este momento el abono del 75% de la cantidad solicitada que corresponda a cada Ayuntamiento.

En relación con la competencia de la Diputación Provincial para la realización de esta convocatoria, ya quedó acreditada por el acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025.

Conforme se indica en la base 13^a de la convocatoria, “Será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación de Almería, a la vista del expediente y del informe del servicio correspondiente, que se someterá a la aprobación del Pleno. Este acuerdo de resolución de convocatoria tendrá carácter definitivo”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder a las entidades locales relacionadas en el listado con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odMC7WMo9YAgAO6s2sIHPA==> y en las cuantías que se indican, una asistencia económica para la anualidad 2025, a fin de dar continuidad al

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 23/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



proyecto Puntos Vuela, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la entidad local correspondiente, siendo el presupuesto aceptado el que se detalla en el documento referido.

El importe total de la asistencia económica concedida a cada entidad local, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Se hace constar que los Ayuntamientos que no han solicitado la asistencia económica han sido los siguientes y por los importes totales indicados:

- | | |
|---|--------------|
| - Grupo A: Albañchez, Bayarque, Partaola, Somontín y Suflí: | 23.502,70 €. |
| - Grupo B: Vélez Rubio: | 7.424,94 €. |
| - Grupo C: Berja: | 4.045,19 €. |

2º) Las entidades locales relacionadas en el punto primero de este acuerdo están obligadas a aplicar los fondos concedidos, a presentar la justificación y a asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a las bases reguladoras de la asistencia económica destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, anualidad 2025, aprobadas por acuerdo número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025.

3º) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada es desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

4º) Comprometer el gasto total de quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (539.542,45€), correspondiendo al ejercicio 2025 la cantidad de cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinte nueve céntimos (404.657,29€) y al ejercicio 2026 la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (134.885,16€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia económica Ayuntamientos Guadalinfo”, del presupuesto vigente, para el ejercicio 2025, y la que corresponda tras la aprobación del presupuesto para 2026.

La cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (134.885,16€), con cargo al ejercicio presupuestario 2026 queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

5º) Reconocer la obligación que corresponda a las Entidades Locales de la tabla con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/odMC7WMo9YAgAO6s2sIHPA==> según la columna “75% asistencia económica 2025”, por un importe de cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con veinte nueve céntimos (404.657,29€), conforme a los porcentajes y plazos establecidos en las bases regulares la presente convocatoria, aprobadas por el acuerdo urgente número 05 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025. A las entidades locales

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 24/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

6º) Las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica deberán presentar la cuenta justificativa y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica y de la aplicación de los fondos recibidos y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades objeto de la asistencia económica, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos, en el plazo de 3 meses desde la finalización de cada ejercicio natural, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria, que se resuelve.

7º) Las entidades beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán remitir escrito de aceptación o renuncia de la asistencia económica concedida. En caso de no renunciar en los 10 días naturales siguientes al de la publicación, se entenderá que aceptan la misma.

8º) Notificar el presente acuerdo a los interesados relacionados en el punto primero mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad colaboradora de la asistencia económica, el Consorcio “Fernando de los Ríos”.

9º) Proceder a la publicación de la concesión de las asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 25/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN "SABORES ALMERÍA" A TRAVÉS DE INFLUENCERS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 17 de noviembre de 2025.

La Diputación de Almería tiene prevista la contratación de una campaña de promoción de la marca gourmet ‘Sabores Almería’, a través de influencers, para abrir nuevas vías de promoción que lleguen a más consumidores y difundir los productos que aglutina la marca gourmet.

A tal efecto, se elabora por parte del Jefe de Servicio de Innovación Social y Comunicación, tanto la memoria justificativa de la contratación, como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, ambos de fecha de 13 de noviembre de 2025.

El art. artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que son “aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

En cuanto a la competencia de la Diputación en materia de promoción agroalimentaria y del medio rural, señalar que nos encontramos ante una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, de conformidad con el artículo 7.4 de la ley de Bases del Régimen Local, que establece que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

No obstante, para Andalucía, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2.3 establece que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 26/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



público y cuenten con financiación a tal efecto".

Nos hallamos ante una competencia en la que la actividad que se pretende realizar venía efectuándose en esta Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la referida ley 27/2013 y la misma no es objeto de duplicidad o ejecución simultánea con otra Administración. Además, cuenta con financiación para su ejecución.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones Locales andaluzas.

Consta en el expediente administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de la campaña de promoción “Sabores Almería” a través de influencers, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para abrir nuevas vías de promoción que lleguen a más consumidores y difundir los productos que aglutina la marca gourmet, de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IS1et3Cwgp4tchKP44A1ig==>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VHiNIJnhk2VIu/7WQm4avw==>).

2º) Autorizar un gasto por importe de treinta y seis mil trescientos (36.300 €) euros, de los cuales, treinta mil (30.000) euros corresponden a la base imponible, y seis mil trescientos (6.300 €) euros, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción marca “Sabores Almería”, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 27/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA, DEL SUMINISTRO DE PAPEL DIN- A4 PARA EL ALMACÉN GENERAL DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Por el Negociado de Patrimonio se pide la contratación arriba indicado, adjuntando las prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por Jefe/a del Negociado de Patrimonio

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación para la adquisición, en un único pedido, de cuatro (4.000) paquetes de 500 folios de papel Din A4 para el Almacén General, asciende a un importe total de veintitrés mil doscientos euros (23.200,00), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330-920-22000 (material de oficina).

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00012, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria anticipada, del suministro de papel Din- A4 para el almacén general de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aNc55aODx3bHmjUIB/9V7A==>, y

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 28/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OoxkdBXfJdTFn8gM0NbdyA==>
respectivamente.

Al tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330-920-22000, por importe total de veintitrés mil doscientos euros (23.200,00), de los que 19.173,55 € corresponden a la base imponible y 4.026,45 € corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo al ejercicio 2026, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 29/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (HARDWARE) PARA DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=AqoNdFSKuq1AyCgfGCcyYA==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de material informático (hardware) para dependencias de la Diputación Provincial de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ImU3ahNqJO4ntK0HdRe3Sw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xzkTLhSSKG6eunTlP+1pQ==>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo, con cargo a la aplicación 9210-491-62600 (“Equipos para Procesos de Información”) del vigente presupuesto, por un importe total para todos los lotes que asciende a ciento setenta y unos mil noventa y dos euros con cincuenta céntimos (171.092,50 €), en el que se incluye el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Así mismo se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Con cargo al gasto máximo autorizado para cada lote, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan y por el precio unitario ofertado por unidad, hasta dicho gasto máximo.

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL B93209898; ASENZA LOGISTICA SLU 0B87596276; SIL THEHPSHOP SL. B86206844; AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES SL B84113893; ASEDE INTEGRALIS, S.L. NIF B90379090; HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA. NIF B04877692 e INFORMATICA TECNICA GRANADA SL NIF B18893644

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con, en su caso, los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 30/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El día 24 de octubre de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oLi7NHt+sVuElnJz71TTRw==>, se celebra una reunión de la Mesa para proceder a la apertura del sobre Único, en el que, entre otra documentación, se debe incluir junto con la oferta económica una documentación complementaria de obligada presentación; finalizado el acto, se acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria de las ofertas admitidas para que emita informe relativo a si cumplen las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

El día 14 de noviembre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sj6eJv5qN2QXmuluAXi9aw==>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v6h1ma0h4NCh3+yTZ2OIUg==>, respecto a la documentación complementaria presentada, cálculo de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Por la Mesa, tras aceptar el contenido del informe técnico, se acuerda, respecto al lote número 1 (suministro de ordenadores personales completos, con un mínimo de 70 uds), admitir a las licitadoras BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL y SIL THEHPSHOP SL y excluir, por los motivos expuestos en el informe técnico, a la licitadora INFORMATICA TECNICA GRANADA; respecto al lote número 2 (suministro ordenadores estación de trabajo, con un mínimo de 14 uds), admitir todas las ofertas presentadas; respecto al lote número 3 (suministro de monitores de 27' UHD, con un mínimo de 30 uds), admitir a las licitadoras BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL, SIL THEHPSHOP SL, AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES SL, INFORMATICA TECNICA GRANADA, y excluir, por los motivos expuestos en el informe técnico, a la licitadora ASENGA LOGISTICA SLU; respecto al lote número 4 (suministro de webcam y auriculares, con un mínimo de 50 uds), admitir todas las ofertas presentadas, y, respecto al lote número 5 (suministro de ordenadores portátiles con un mínimo de 10 uds), admitir todas las ofertas presentadas.

A los licitadores excluidos se le ha notificado su exclusión, haciendo constar los motivos que figuran en los informes técnicos.

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación para todos los lotes establecido en el Anexo I.C del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego); en primer lugar, las ofertas admitidas se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales de conformidad con las reglas establecidas en el Anexo I del pliego y, tras comprobar que ninguna oferta presenta valores desproporcionados o anormales, se formula la siguiente clasificación de ofertas por la Mesa de contratación, por orden decreciente:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 31/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|--|-------|
| Lote 1 suministro de ordenadores personales completos, con un mínimo de 70 uds | |
| 1. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL | 66,15 |
| 2. SIL THEHPSHOP SL | 65,22 |
| Lote 2 suministro ordenadores estación de trabajo, con un mínimo de 14 uds. | |
| 1. ASENZA LOGISTICA SLU | 62,64 |
| 2. SIL THEHPSHOP SL | 62,11 |
| 3. BIOS TECHNOLOGY SOLUTION SL | 52,13 |
| 4. INFORMATICA TECNICA GRANADA | 33,27 |
| Lote 3 suministro de monitores de 27" UHD, con un mínimo de 30 uds | |
| 1. SIL THEHPSHOP SL | 98,53 |
| 2. AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES SL | 77,76 |
| 3. BIOS TECHNOLOGY SOLUTION SL | 55,45 |
| 4. INFORMATICA TECNICA GRANADA | 10,66 |
| Lote 4 suministro de webcam y auriculares, con un mínimo de 50 uds | |
| 1. AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES | 82,20 |
| 2. ASED INTEGRALIS SL | 50,49 |
| 3. INFORMATICA TECNICA GRANADA | 45,96 |
| 4. ASENZA LOGISTICA SLU | 20,74 |
| 5. HERLY PC SL | 4,05 |
| Lote 5 suministro de ordenadores portátiles, con un mínimo de 10 uds | |
| 1. BIOS TECHNOLOGY SOLUTION SL | 86,96 |
| 2. SIL THEHPSHOP SL | 81,81 |
| 3. INFORMATICA TECNICA GRANADA | 39,13 |

La Mesa de contratación acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a las mercantiles clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 13 de junio de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cO+Tx0jIg0M32GIhdtCBw==>, se celebra una reunión de la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a los licitadores clasificados en primer lugar en los lotes respectivos, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 32/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



contratación, se adjudique el contrato a los anteriormente mencionados.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, los licitadores han presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del suministro, por lotes, material informático (hardware) para dependencias provinciales de la Diputación Provincial de Almería, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con el siguiente desglose por lotes y adjudicatarios:

| Adjudicatario, NIF y Lote | Precio unitario ofertado unidad | | |
|--|---------------------------------|-------------|------------|
| | Base imponible (€) | IVA 21% (€) | Total (€) |
| Bios Technology Solutions SL B93209898, Lote 1: suministro de ordenadores personales completos, con un mínimo de 70 uds. | 745,00€ | 156,45€ | 901,45€ |
| Asenga Logística SLU B87596276, Lote 2: suministro ordenadores estación de trabajo, con un mínimo de 14 uds. | 1.335,20 € | 280,39 € | 1.615,58 € |
| Sil Thehpshop SL. B86206844, Lote 3: suministro de monitores de 27" uhd, con un mínimo de 30 uds. | 219,00 € | 45,99 € | 264,99 € |
| Agpm Global Soluciones Integrales SL B84113893, Lote 4: suministro de webcam y auriculares, con un mínimo de 50 uds. | 54,38€ | 11,42€ | 65,80€ |
| Bios Technology Solution SL 0B93209898, Lote 5: suministro de ordenadores portátiles, con un mínimo de 10 uds. | 740,00€ | 157,50€ | 907,50€ |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 33/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Sólo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por el precio unitario ofertado, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

| Nº lote Denominación | Base Imponible | I.V.A. (21%) | Total |
|---|---------------------|--------------------|---------------------|
| Lote 1 – Ordenadores Personales completos, con un mínimo de setenta (70) unidades | 82.148,76 € | 17.251,24 € | 99.400,00 € |
| Lote 2 – Ordenadores estación de trabajo gráfica, con mínimo de catorce (14) unidades | 26.600,00 € | 5.586,00 € | 32.186,00 € |
| Lote 3 – Monitores de 27" UHD, con un mínimo de treinta (30) unidades | 13.500,00 € | 2.835,00 € | 16.335,00 € |
| Lote 4 – Webcam y auriculares con micrófono, con un mínimo de cincuenta (50) unidades | 4.150,00 € | 871,50 € | 5.021,50 € |
| Lote número 5 – Ordenadores portátiles, con un mínimo de diez (10) unidades | 15.000,00 € | 3.150,00 € | 18.150,00 € |
| Total | 141.398,76 € | 29.693,74 € | 171.092,50 € |

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) Los adjudicatarios tienen la obligación de presentar las facturas electrónicas, por los suministros efectivamente realizados, correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso, acompañadas de la copia de los albaranes, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2025/D22200/006-213/00007" código FACE "9.011.214" y órgano proponente "D9210113".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, donde se establece que el pago se efectuará para cada uno de los lotes, una vez firmada el acta de recepción correspondiente a cada suministro; acta que se firmará por el responsable del contrato cuando se haya comprobado la correcta recepción, iniciándose,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 34/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



a partir de dicha fecha, el período de garantía. Una vez extendida el acta de recepción, el adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente.

Una vez formalizado el contrato, el responsable realizará las solicitudes de material correspondiente mediante un pedido o solicitud, en el que se concretarán todas las unidades suministrar; a estos efectos, con carácter previo a la entrega del suministro, el adjudicatario se pondrá en contacto con el responsable del contrato para concretar los distintos aspectos del mismo. El plazo de entrega no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la solicitud por el responsable del contrato (tras la firma del contrato).

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y la formalización del mismo una vez que se produzca en la forma indicada.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 35/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 11

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN
 DEL SUMINISTRO DE CUATRO (4) VIRTUALIZADORES DE
 ALMACENAMIENTO IBM SVC MODELO SVE3 O MODELOS SUPERIORES,
 PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo número acuerdo 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=341xWIey-OdM22bSiOOgFA=>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de cuatro (4) virtualizadores de almacenamiento IBM SVC modelo SVE 3 o modelo superiores para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5eKQz+ZxHKfo/ZvYgrzNDg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kX4LTPwNP/4wO1KUWI7ikg==>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600, por un importe total de doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000,00.- €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe únicamente la proposición presentada por SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. NIF B81644387

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 21 de noviembre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpsBVZRjVewMhXraH0O/ow==>, para proceder a la apertura del sobre "A", donde se incluye la documentación administrativa, y a la apertura del sobre "B", donde se incluye la oferta económica y la documentación complementaria de obligada presentación.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 36/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El día 5 de diciembre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cie5fFmnbKS4M4HzIIHXBw==>, para dar cuenta del informe técnico (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ibVfTqVfz/q/LAwS/5VRbw==>, respecto a la documentación complementaria presentada por el único licitador que ha presentado oferta, donde se hace constar lo siguiente: “ (...) CONCLUSIÓN La documentación técnica presentada por SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. CUMPLE todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT, está correctamente estructurada y permite continuar la tramitación del procedimiento sin observaciones.”

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo y se admite la oferta presentada por la citada mercantil.

A continuación, tras comprobar que la oferta no presenta valores desproporcionadas o anormales, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación evaluable mediante la fórmula establecida en el Anexo I del pliego.

A la vista del resultado obtenido, por la Mesa de contratación, se clasifica en primer y único lugar a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., con una puntuación de 5,02 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2025 y clasificar en primer y único lugar a la mercantil SPECIALIST

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 37/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



COMPUTER CENTRES, S.L., en la contratación del suministro de 4 virtualizadores de almacenamiento IBM, para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, con una puntuación de 5,02 puntos.

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., clasificada en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9º del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 38/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 12

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN
 DEL SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS
 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, INCLUIDOS EN EL PLAN
 DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2025. LOTE 3.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 9 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=88oZCT74EQN25SmQZdvIRw==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4%2FL2AossLyyovSJtITf7Tw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxw37rIGnXKFI0kbJT7YOQ%3D%3D>

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

TEDITRONIC, SL NIF B30665400
 ORANGE ESPAGNE, S.A.U. NIF A82009812
 CONTROLSYS, S.L. NIF B23437007
 SERVICIOS MICROINFORMATICA SA NIF A25027145
 HERBECON SYSTEMS SL NIF B92200591
 PUNT INFORMATIC I CREATIU SL NIF B64161250
 ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU NIF A63319008
 SIL THEHPSHOP SL NIF B86206844
 S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. NIF A18039768
 AMAZING UP INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL NIF B98619281
 AGPM GLOBAL SOLUCIONES INTEGRALES S.L. NIF B84113893
 MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS NIF *3518**
 TEKNOSERVICE, S. L. NIF B41485228
 SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS,
 S.A.U. (SERMICRO) NIF A78032315
 UNIVERTIA SL NIF B23639248
 ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SAU NIF A04227757
 PEDREGOSA S.L. NIF B41501388

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 39/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 3 de octubre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMCSKfYw6xdx6+N84ZtqYQ==>, para la apertura del sobre "A" y valoración de la documentación administrativa incluida en el mismo.

El día 21 de octubre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/l9b8tH4uO/n+zOZ8x5pdYQ==>, para dar cuenta de la subsanación del sobre "A" y apertura del sobre "B".

Finalizada la apertura, la Mesa de contratación acuerda solicitar informe al responsable del contrato, sobre la documentación complementaria presentada por los licitadores admitidos, a los efectos de comprobar que los elementos ofertados se ajustan a todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El día 21 de noviembre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bebkFWjn7LkoGjR0eVKL8g==>, para dar cuenta del informe técnico relativo a la documentación complementaria emitido por el responsable del contrato.

A continuación, se procede a realizar el cálculo del precio ofertado y del resto de criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante aplicación de fórmulas de las ofertas admitidas en cada uno de los lotes; en primer lugar, las ofertas admitidas se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, de conformidad con las reglas establecidas en el Anexo I del pliego que rige la contratación, detectándose que en el lote 3 la oferta presentada por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PRADAS tiene valores anormales; por lo que se acuerda darle audiencia para que presente documentación justificativa.

Respecto al resto de los lotes, se continúa con el procedimiento y se formula la clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes.

El día 5 de diciembre de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BvvcfOAkm10fm54C3v4/ow==>, para dar cuenta de la documentación justificativa e informe sobre baja anormal del lote 3.

La Mesa de contratación, tras aceptar el informe citado, que considera suficientemente argumentado, acuerda proponer al órgano de contratación que se acepte dicha oferta y que no sea considerada anormalmente baja. Seguidamente, realiza los cálculos para asignar las

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 40/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



puntuaciones correspondientes, respecto al único criterio de adjudicación (el precio), resultando la siguiente clasificación de las ofertas para este lote 3 (suministro de licencia perpetua software para edición de documentos pdf, 9 uds):

1. MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS 100,00
2. CONTROLYS SL 47,64

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del artículo 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, en la contratación del suministro de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025, respecto al lote 3, de la forma siguiente:

- | | |
|---|---------------|
| 1 ^a . MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS: | 100,00 puntos |
| 2 ^a . CONTROLYS, SL: | 47,64 puntos |

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9^a del pliego de cláusulas

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 41/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 42/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 13

DEDUCCIÓN DE HABERES A EMPLEADO/A PROVINCIAL, POR INCUMPLIMIENTO DE JORNADA, MES DE JULIO DE 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de noviembre de 2025.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal se constata que los siguientes trabajadores tienen el déficit horario correspondiente al mes de julio de 2025, que se indica a continuación:

| DNI | NOMBRE | SALDO NEGATIVO | DETRACCIÓN DE NÓMINA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|-----------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| ***4717** | ***** ****, **** **** | 00:54 | 15,24 € | 4010 231 12004 |

Con fecha 22 de octubre de 2025, se concedió a la interesada un plazo de diez días para que pudiera presentar las alegaciones que considerara convenientes.

El día 28 del mismo mes y año, **** * * * * * * * ha presentado un escrito mediante el que formula las correspondientes alegaciones.

En relación a éstas, cabe señalar que, tal y como viene recogido en el artículo 14.2 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Almería, el cómputo de la jornada se realiza mensualmente a razón de 35 horas semanales, debiendo cada empleado revisar su registro horario antes de finalizar el mes para confirmar el cumplimiento de la jornada establecida. Y así, independientemente de la autorización formal que el superior jerárquico deba realizar de cada incidencia que se produzca, y dado que la aplicación facilita el cálculo, se puede realizar una comprobación manual para asegurar que el horario se ajustará una vez que se incorpore la misma. Por lo que no procede la estimación de las alegaciones presentadas, al no desvirtuar en modo alguno la propuesta realizada en tal sentido.

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el artículo 14.4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 110, de 11 de junio de 2025) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 43/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de haberes".

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, resulta de aplicación el artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por Ana María Abad Contreras con fecha 28 de octubre de 2025, por no desvirtuar en modo alguno la propuesta de deducción proporcional de haberes correspondiente al mes de julio realizada.

2º) Deducir en nómina a la siguiente empleada la cantidad indicada por el déficit correspondiente al saldo horario del mes de julio de 2025, como se indica a continuación:

| DNI | NOMBRE | SALDO NEGATIVO | DETRACCIÓN DE NÓMINA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|----------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| ***4717** | ***** ****, **** *** | 00:54 | 15,24 € | 4010 231 12004 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 44/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 14

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación del servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En el citado acuerdo, se aprobó el presente expediente de contratación, pero sin autorización de gasto alguno, puesto que el presente contrato no supone un compromiso económico para el órgano de contratación. Así mismo se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 5 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para la apertura electrónica de los sobres A y calificación de la documentación administrativa incluida en los mismos.

Se accede al expediente y se observa que no hay ninguna proposición presentada en este procedimiento.

Así pues, considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, se deduce “a sensu contrario” que procede declarar desierta la licitación al no existir ninguna oferta.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación propone declarar deserto el procedimiento abierto simplificado de la contratación del servicio de cafetería de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, al no haberse presentado ninguna proposición a la citada licitación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Declarar deserto el procedimiento abierto de contratación del servicio de cafetería de

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 45/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, al no haberse presentado ninguna proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º) Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 46/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 15

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SOBRE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 10 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025 (acuerdo urgente núm. 3), rectificada por acuerdo urgente núm. 17, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2025.

Con fecha 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno (ac. Urg.núm. 7) aprobó la relación de entidades locales beneficiarias con derecho a percibir subvención. Entre ellas, se encontraba el Ayuntamiento de Garrucha con un importe de 4.678,01€.

Conforme a la parte dispositiva de dicho acuerdo (apartado 5º), el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Garrucha se hará en un único plazo, previa presentación de la justificación.

Habiendo presentado la justificación, dentro del plazo concedido, se ha emitido informe técnico en el que se pone de manifiesto que “el Proyecto de AULA MATINAL se ha desarrollado acorde al objeto de convocatoria y finalidad establecidas en las bases de la convocatoria. Valorada la memoria recibida, se considera adecuada para la justificación.”

El Ayuntamiento ha justificado la cantidad de 935,60 € correspondientes a gastos de personal, ya que, según las bases de la convocatoria, el importe de los gastos de personal no puede superar el 20% de la subvención concedida. Por tanto, procede tramitar la pérdida del derecho al cobro de la diferencia entre la subvención concedida (4.678,01€) y la cantidad justificada (935,60 €). Esto es, 3.742,41 €.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Incoar, al Ayuntamiento de Garrucha el procedimiento sobre la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2025, estableciéndose la cantidad a percibir en 935,60 € por los motivos contenidos en la parte expositiva.

2º) Conceder al Ayuntamiento un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 47/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



que estime oportunas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 48/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 16

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PRODUCIDOS EN EL T.M. DE SOMONTÍN POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS EN OCTUBRE DE 2024", NÚMERO 40PG2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales, se incluía las que correspondían al municipio de Somontín. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 57.984,20 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 2.899,21 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 49/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones en convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Somontín, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 50/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



aprobación, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños en infraestructuras viaria producidos en el T.M. de Somontín por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024" (referencia: 40PG2025),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9FiR%2Fjfr27ZVs3xWGD0Ksg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (57.984,20 €), que se desglosa en cuarenta y siete mil novecientos veinte euros con ochenta y tres céntimos (47.920,83 €) de base imponible, más diez mil sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (10.063,37 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 51/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TfL6QwDSfDaaIuGkeM3nlQ==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 52/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 17

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN TÍJOLA", NÚMERO 43PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Reparación de red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Tijola" (referencia: 43PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento treinta mil euros (130.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos 21.000,00 euros.
Diputación 109.000,00 euros.
Total anualidad 130.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 91 días

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 53/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025 es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 54/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Tijola" (referencia: 43PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FiB4yDt4fb5QpiuyQVa4gw==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento treinta mil euros (130.000,00), que se desglosa en ciento siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (107.438,02) de base imponible, más veintidós mil quinientos sesenta y un mil euros con noventa y ocho céntimos (22.561,98) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2026 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1RtpnUuEYYKqZKfMAIFXKA==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 55/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 18

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN NÚCLEO URBANO DE CÓBDAR", NÚMERO 60PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en núcleo urbano de Cóbdar" (referencia: 60PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

Ayuntamientos 20.500,00 euros.

Diputación 229.500,00 euros.

Total anualidad 250.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 56/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Plazo de ejecución: 120 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025 es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 57/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Sustitución de redes de saneamiento y abastecimiento en núcleo urbano de Cóbdar" (referencia: 60PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x707125IQY+adqMeli4ofw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x707125IQY+adqMeli4ofw==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cincuenta mil (250.000,00), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57) de base imponible, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDDpgNnLNp2DT50McxGVIA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDDpgNnLNp2DT50McxGVIA==)) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 58/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 19

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE MOJÁCAR", NÚMERO 71PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejoras de infraestructuras urbanas de Mojácar" (referencia: 71PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos euros (1.444.300,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

| | |
|-----------------|---------------------|
| Ayuntamientos | 618.435,00 euros. |
| Diputación | 825.865,00 euros. |
| Total anualidad | 1.444.300,00 euros. |

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 59/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Plazo de ejecución: 300 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025 es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la

emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 60/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejoras de infraestructuras urbanas de Mojácar" (referencia: 71PP0S24-27BI),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P05pn0/LfYUMvtJMKvuQ+g==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos euros (1.444.300,00), que se desglosa en un millón ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (1.193.636,36) de base imponible, más doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (250.663,64), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002, quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KgCfI69Y1yyFTyg4EgFULw==>).

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra, como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 61/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 20

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE LA POLICÍA LOCAL. ADRA", NÚMERO 12PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JGdAFDRAs1hM22bSiOOgFA==>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Instalaciones de la Policia Local. Adra" (referencia: 12PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026

| | |
|-----------------|---------------------|
| Ayuntamientos | 737.340,04 euros. |
| Diputación | 397.029,25 euros. |
| Total anualidad | 1.134.369,29 euros. |

Anualidad 2027

| | |
|-----------------|-------------------|
| Ayuntamientos | 367.659,96 euros. |
| Diputación | 197.970,75 euros. |
| Total anualidad | 565.630,71 euros. |

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 62/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 547 días

En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la novena (9^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2025.

2. Del mismo modo, el día 4 de noviembre de 2025 es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 63/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Instalaciones de la Policía Local. Adra" (referencia: 12PPOS24-27BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cpZE6Zk/K8UWWOEXK2saLQ==>)
 procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00), que se desglosa en un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (1.404.958,68) de base imponible, más doscientos noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (295.041,32) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 132 65002 , quedando subordinado el gasto correspondiente a las anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

Anualidad 2026: Un millón ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con veintinueve céntimos (1.134.369,29).

Anualidad 2027: Quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta euros con setenta y un céntimos (565.630,71).

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2026 y 2027, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/19MrTTxpxPAG3fjCXVFgxw==>).

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra, como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 64/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 21

PRÓRROGA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO EN LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PERÍODO 2424/25", NÚMERO 9SER2024

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2024, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario Período 2024/25", número 9SER2024, en los siguientes términos:

"1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario. Período 2024-25" (referencia 9SER2024), a la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP (B04652061), por el precio de setenta mil euros (70.000,00 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €) de base, más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 5 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

Desglose del precio por anualidades:

- 2025: 70.000 € (IVA incluido)"

El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 24/02/2025.

Por el responsable de contrato, se ha solicitado la prórroga por el plazo de 12 meses, mediante informe cuyo código de verificación de URL es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/griRjFDs4e1I4OCBbdLLfA==>

En la cláusula cuarta del contrato suscrito, se establece que "El plazo de ejecución comprenderá desde la formalización del presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2025. El contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y por el plazo necesario para atender al PFEA 2025, que comprenderá desde el día 01.01.2026 a 31.12.2026."

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cNk3j3Qa6hKxImlIllurj0Q%3D%3D> "El contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y por el plazo necesario para atender al PFEA 2025-2026, que comprenderá desde el día 01.01.2026 a 31-12-2026."

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 65/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Con el visto bueno de esta Delegación, se inicia el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en fecha 22/10/2025, dentro del plazo legalmente establecido, obrando en el expediente la notificación de acuse de recibo del mismo.

Para el ejercicio 2026, se estima una previsión de gasto, para la continuación de la prestación del servicio, de setenta mil euros (70.000,00 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €) de base imponible, más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato de servicio de “Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario Periodo 2024/25”, número 9SER2024, adjudicado a la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax SLP (B04652061), por el precio de setenta mil euros (70.000,00 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €) de base imponible, más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días adicionales, desde el día 01/01/2026 al 31/12/2026, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 5 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026: 70.000 € (IVA incluido)

La prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto para el ejercicio 2026 por importe total de setenta mil euros (70.000,00 €), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200 241 22709.

Dicho gasto deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el estado de gastos del respectivo presupuesto, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos ejercicios.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 66/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 67/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Asunto 22

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: CARRIL BICI CONEXIÓN DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ALMANZORA EN EL VALLE DEL ALMANZORA", NÚMERO 15SER2025.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 68/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 23

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ACCESOS A HUÉRCAL OVERA SUR, EN HUERCAL-OVERA", NÚMERO 31PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Accesos a Huércal Overa Sur, en Huercal-Overa" (referencia 31PPOS24-27BI), con un presupuesto de seiscientos mil euros (600.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mh4m6Pjgyo6WiOSDtwDl9A==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hxKDR3JjiYZ26JXJsysiyg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QVmOwx+eEZZfNibyNUHTNw==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de octubre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XI58iT2eyLuSxiWAo9urrA==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 69/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00038), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L. por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Accesos a Huércal Overa Sur, en Huércal-Overa" (referencia 31PP0S24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (496.369,88 €), que se desglosa en cuatrocientos diez mil doscientos veintitres euros con cuatro céntimos (410.223,04 €) de base imponible, más ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (86.146,84 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 70/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 71/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 24

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5107: DE CARBONERAS A GARRUCHA POR MOJÁCAR", NÚMERO 15RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5107: De carboneras a Garrucha por Mojácar" (referencia 15RVP2025-2026), con un presupuesto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de octubre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AqTzQYP5tNOfmz9d4Ot+Pg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de noviembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/epX/KtKVEO9gPRrqsQpW3A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de noviembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9r9Scp3ZlcS2ncJCSat5nQ==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incursa en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 20 de noviembre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 72/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00149), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5107: De carboneras a Garrucha por Mojácar" (referencia 15RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de trescientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco euros con setenta y un céntimos (320.255,71 €), que se desglosa en doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (264.674,14 €) de base imponible, más cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (55.581,57 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 73/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 74/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 25

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA Y ACRISTALAMIENTOS EN ZONA SUR DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES, DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 7PGM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Sustitución de carpintería y acristalamientos en Zona Sur de Residencia Asistida de Mayores, Diputación de Almería" (referencia 7PGM2025), con un presupuesto de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (117.678,37 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de julio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de agosto de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vWUk%2FPTK0NM04V4bNF9mQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de agosto de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UgYQv8hMbZpczeaGUiQERQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J10i6RnXnU7+zOZ8x5pdYQ==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de septiembre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 9 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5YNDA0qf14080FUr8dzneg==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 75/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z03NcADKhqmR5FiayPUnAg==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, GRUPO SP LORCA SL, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00072), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa GRUPO SP LORCA SL, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Sustitución de carpintería y acristalamientos en Zona Sur de Residencia Asistida de Mayores, Diputación de Almería" (referencia 7PGM2025), a la empresa GRUPO SP LORCA SL (B73165862), por el precio de noventa y seis mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (96.134,50 €), que se desglosa en setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (79.450,00 €) de base imponible, más dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (16.684,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 76/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 77/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 26

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL LEVANTE:PARQUE URBANO DE TÍJOLA", NÚMERO 17SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante: Parque Urbano de Tíjola" (referencia 17SER2025), con un presupuesto de doscientos veinticuatro mil euros (224.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de julio de 2025.

La Mesa de contratación, el día 20 de agosto de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CRINYEufu2eFjIoYUu9F7Q%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRlg49JiHKndpgvkBp1E%2FA%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 7 de septiembre de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NRlg49JiHKndpgvkBp1E%2FA%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 16 de septiembre de 2025, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQuv2QEdwKplLVyS9VwkyA==>)

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas.

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 6 de octubre de 2025, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F8G4tjzIk9Cs7d4uSXz+3w==>)

En fecha 8 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 78/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TtBZH+7MaGh6rmOsIcVYiww==>)

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2025 adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aceptar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de la empresa INGENIERIA SINGULAR, S.L., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de la empresa IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L. por no haber sido suficientemente justificadas, y FINWE INGENIEROS, S.L. Y LA UTE ELIAL VIASUR “AGENDA TÍJOLA”, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Aprobar la valoración y la clasificación en orden decreciente de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 23 de octubre de 2025, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria, para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, el día 27 de octubre de 2025, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhYR5ZKpYtPiENrpctTpvw==>)

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00006), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional Levante:Parque Urbano de Tíjola" (referencia

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 79/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



17SER2025), a la empresa INGENIERIA S1NGULAR SL (B04894465), por el precio de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), que se desglosa en ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €) de base imponible, más treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (31.239,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 30 meses y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose del precio por anualidades:

2025: 70.875 €
2026: 98.212,5 €
2027: 10.912,5 €

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego y documentación acreditativa.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

- Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales. En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 80/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX de este pliego.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá llevarse a cabo antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 81/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 27

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE INFORMES DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA A REALIZAR POR ESTA DIPUTACIÓN", NÚMERO 19SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Redacción de informes de bienes de naturaleza rústica a realizar por la Diputación Provincial de Almería." (referencia 19SER2025), con un presupuesto de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzdbON+kDXn4IL+jcw4YHQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1CvQPZfla67eGQiTs2xmAQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por el licitador en el sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FboaUAeimvxp2WpmWvYokg==>)

A continuación, se acuerda elevar a los servicios técnicos y jurídicos la documentación correspondiente al criterio de adjudicación "Experiencia de técnicos sobre el mínimo exigido en el PCAP", para revisión de la autobaremación presentada por el licitador.

4. Acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2025, en la que se califica la documentación presentada por el licitador correspondiente al criterio de adjudicación "Experiencia de técnicos sobre el mínimo exigido en el PCAP"; comprobándose que se cumplen los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OOYyZ1V/qhO3KInlrNipKA==>)

Asimismo, se procede a la valoración de la única proposición presentada y a la proposición de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 82/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, , está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-313/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de informes de Bienes de Naturaleza Rústica a realizar por la Diputación Provincial de Almería." (referencia 19SER2025), a la empresa HABITAT GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL, S.L., por el precio de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), que se desglosa en treinta y siete mil ciento noventa euros con ocho céntimos (37.190,08 €) de base imponible, más siete mil ochocientos nueve euros con noventa y dos céntimos (7.809,92 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)

2025: 4.500 €

2026: 31.500 €

2027: 9.000 €

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 83/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



-En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastanteado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

- En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

- Organigrama del funcionamiento del Equipo de Técnicos adscritos al contrato, así como una memoria descriptiva de cada puesto de trabajo, de conformidad con el punto nº 20 de la memoria justificativa.

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo V del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).

• Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales. En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo V del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo VI de este pliego.

-Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego, acompañada de la documentación correspondiente.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 84/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 28

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (DGP) Y DE EVALUACIONES DE RIESGO (ER) EN LOS SERVICIOS ESPECIALES AGRARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 22SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (DGP) y de Evaluaciones de Riesgo (ER) en los Servicios Especiales Agrarios de la Diputación Provincial de Almería." (referencia 22SER2025), con un presupuesto de veinticinco mil euros (25.000,00 €) y un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2026; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3+ICIRnHJ2YkrKxp+z1Wig==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gg8WWaV08PfaN8USuYgEnA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I2x5Xy+DO/Yv/L4Kb21N7A==>)

Quedan excluidas las empresas OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A. y VR INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L., por no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica"

Seguidamente se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

4. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 29 de octubre de 2025, de rectificación de error, en la que se acuerda subsanar el error apreciado en el anterior acta en cuanto al

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 85/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



porcentaje de baja. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wrGQhsgfNoHd/3Y0CuQwZA==>)

Seguidamente se procede realizar una nueva evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP, está debidamente constituida y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-313/00005), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (DGP) y de Evaluaciones de Riesgo (ER) en los Servicios Especiales Agrarios de la Diputación Provincial de Almería." (referencia 22SER2025), a la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP (B04652061), por el precio de veinticinco mil euros (25.000 €), que se desglosa en diecinueve mil setecientos cincuenta euros (19.750 €) de base imponible, más cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 25 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose por anualidades: (IVA incluido)

2025: 7.500 €

2026: 11.250 €

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 86/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego.

-Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 100.000,00.-€, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

Tras la formalización del contrato, y en todo caso, antes del inicio de la prestación, el adjudicatario deberá remitir al Servicio de Contratación la siguiente documentación:

-Declaración responsable en la que indiquen si van a subcontratar o no. En caso afirmativo, deberán indicar el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incursos en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 87/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 29

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN
INSTALACIONES PASEO DEL MALECÓN DE GARRUCHA", NÚMERO 26PPOS20-
23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de diciembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Pavimentación y renovación instalaciones paseo del malecón de Garrucha, número 26PPOS20-23BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Importe garantía: 39.966,49 euros.

Núm. documento: 320230000502

Aval de: Axa Seguros.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Pavimentación y renovación instalaciones paseo del malecón de Garrucha”, número 26PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva, afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Garrucha y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 88/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 30

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MERENDERERO EN CANTORIA", NÚMERO 14PIM2018-2BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de diciembre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Merendero en Cantoria, número 14PIM2018-2BII.

Contratista: OBRASERV, DL.

Importe garantía: 7.725,00 euros.

Núm. documento: 320210009048

Aval de: Banco Santander.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Merendero en Cantoria", número 14PIM2018-2BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Cantoria y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 89/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 31

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS "ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA. LOTE I, ZONA NORTE", NÚMERO 1SER2022-L1.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022, mediante acuerdo núm. urg. 14, adjudicó a la empresa Talleres y Grúas González, S.L. el contrato de servicio para el “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote I Zona Norte”, número 1SER2022-L1, en la cantidad de doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial las garantías que, a continuación, se detallan, las cuales, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentran pendientes de cancelación.

Importe garantía definitiva: 4.545,45 euros.

Núm. documento: 320220005668

Importe garantía complementaria: 4.545,45 euros.

Núm. documento: 320220005669

Avales, ambos, de: MIC.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho contrato ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato; pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de las garantías descritas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas al contrato de servicio para el “Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del área de FMAA. Lote I Zona Norte”, número 1SER2022-L1.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 90/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 32

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE CENTRO DE DATOS EN EL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 4PGM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Con cargo al presupuesto general de 2025, se está ejecutando la obra denominada “Instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) de Centro de Datos en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Almería” referencia 4PGM2025, cuyo contrato menor fue adjudicado a la empresa Instalaciones Eléctricas Segura, SL, en el precio de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros (34.848,00 €), en virtud de resolución de la Presidencia nº 1.144 de fecha 08/05/2025.

El día 03/11/2025, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio, dando comienzo formalmente a la ejecución de las obras desde el día siguiente, con plazo de ejecución de 2 meses.

En fecha 05/12/2022, la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos con fecha de efectos desde el día 04/12/2025, ya que se detectaron los siguientes inconvenientes durante la ejecución:

“2. RELACIÓN DE DEFECTOS DE OBRA, CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES

Los problemas logísticos que obliga a incluir partidas no previstas se centran en las siguientes unidades de obra:

- a) Ausencia de partida destinada a la comunicación entre SAI y servidores.
- b) Ausencia de elementos de protección específicos en los cuadros eléctricos.
- c) Dificultades logísticas de habilitación de espacios para ubicar las instalaciones.

Tras varias visitas a la zona de trabajo y revisión de las causas descritas anteriormente, se procedió junto con el contratista, a evaluar las causas y origen de las deficiencias y a la adopción de las medidas correctoras necesarias.

3. PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS. PLAZO DE EJECUCIÓN. CERTIFICACIONES DE OBRA. FECHA FINAL

Se opta por parte del Director de Obra oído el contratista, por la paralización temporal de las obras en fecha 4 de diciembre 2025 y esperar el tiempo preciso hasta contar con toda la información posible y tener de este modo las suficientes garantías para dar solución.”.

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 91/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero sí al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión, desde el día 04/12/2025, de la obra “Instalación de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) de Centro de Datos en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Almería” referencia 4PGM2025

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 92/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 33

**RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA
"CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN", NÚMERO 163PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

En el Plan cuatrienal se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de caminos rurales en Somontín” (163PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos SL, en el precio de sesenta y cuatro mil veintitrés euros con tres céntimos (64.023,03 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 13 de noviembre de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 3 y final de la obra denominada “Mejora de caminos rurales en Somontín” (163PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 93/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 34

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRACAL", NÚMERO 2PRIH2021.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Con cargo al Plan Renovación Infraestructuras Hidráulicas Levante Almeriense 2021 se está ejecutando la obra número 2 denominada "Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal", adjudicada a AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de ciento ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (108.955,64€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal" 2PRIH2021 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 94/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 95/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 35

CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3102: DE LA A-339 ENTABERNAS A TIJOLA, POR VELEFIQUE, BACARES Y BAYARQUE", NÚMERO 1RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1RVP2025-2026

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación del firme en C.P. AL-3102: De la A-339 enTabernas a Tijola, por Velefique, Bacares y Bayarque

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 2.234,68

2.234,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 62,08 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 96/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 36

CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de diciembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 59PG2024

Certificación número: 2

Obra: Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)

A favor de: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL

Diputación 131.558,85

131.558,85 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.654,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 97/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 37

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES. VIATOR", NÚMERO 90PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 90PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Construcción de dependencias para servicios urbanos municipales. Viator

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 600,49

Ayuntamientos 1.663,81

Diputación 2.103,67

4.367,97 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 121,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 98/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 38

CERTIFICACIÓN N° 6 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS 1º PLANTA PALACIO PROVINCIAL", NÚMERO 42PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 42PG2024

Certificación número: 6

Obra: Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1^a planta Palacio Provincial.

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 52.676,02

52.676,02 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.463,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 99/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 39

CERTIFICACIÓN N° 11 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. OLULA DEL RÍO", NÚMERO 112PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de diciembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 112PPOS20-23BI

Certificación número: 11 y última

Obra: Adecuación de espacios públicos. Olula del Rio

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

| | |
|---------------|------------------|
| Ayuntamientos | 14.305,68 |
| Diputación | <u>27.345,48</u> |
| | 41.651,16 euros |

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.157,06 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 100/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUmcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSvx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==>.

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificado de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 101/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 102/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 40

CERTIFICACIÓN N° 12 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de diciembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 12

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 428,11

Diputación 7.802,93

8.231,04 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 228,66 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 103/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 41

CERTIFICACIÓN N° 13 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de diciembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 13

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1.157,46

Diputación 21.096,49

22.253,95 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 618,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 104/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 01
CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PURCHENA",
NÚMERO 171PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 171PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanizaciones en Purchena

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 813,78

Diputación 58.916,83

59.730,61 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.659,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 105/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN N° 11 DE LA OBRA "NUEVO DEPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO EN URRÁCAL", NÚMERO 9PIHU21-23.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9PIHU21-23

Certificación número: 11

Obra: Nuevo depósito para abastecimiento en Urrácal

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 15.774,93

15.774,93 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 438,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 106/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 03

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES FORMATIVOS SOBRE “PACTO VERDE EUROPEO”.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de noviembre de 2025.

La Diputación Provincial de Almería es miembro de la red Europe Direct desde el año 2009, año en el que se suscribe el Convenio Marco número 10041/2008, entre la Comisión Europea y Diputación de Almería, como estructura de acogida de un Centro de Información Europea de la Red “Europe Direct”.

La Red de Centros de Información Europe Direct (ED) es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a los ciudadanos europeos sobre la UE, en particular, sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE (especialmente la Estrategia de Crecimiento Europea 2020) y promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Almería se acoge al Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto la selección de estructuras de acogida para los centros de información Europe Direct en el periodo 2021-2025, de conformidad con la Convocatoria de propuestas de socios que gestionen Europe Direct en el periodo 2021-2025.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería se compromete, en el marco del Convenio Marco de colaboración para los Centros de Información Europe Direct y de la Red de Información Europea de Andalucía (RIEA), a llevar a cabo una serie de actividades de información que contribuyan al acercamiento de la Unión Europea a toda la ciudadanía andaluza, así como a proporcionar, con carácter gratuito, información y asesoramiento sobre la Unión Europea, sus instituciones, normativa y las políticas que promueve. Siendo éstos los motivos por lo que es necesaria esta contratación.

Atendiendo a lo expuesto, se recibe nota de régimen interior en el Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Diputada Delegada especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, solicitando que se inicie la contratación del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre “Pacto Verde Europeo”. A la citada solicitud se adjuntan las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, para la contratación de referencia.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, la insuficiencia de medios para realizar el servicio y los criterios de adjudicación establecidos; asimismo, se establecen unas condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 107/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El objeto del presente contrato es el servicio de organización e impartición de talleres formativos de “Pacto Verde Europeo”, con los que se dará cumplimiento al Programa Anual de Actividades de los expedientes Europe Direct y RIEA. Los talleres formativos a contratar tendrán una duración de 2 horas por taller.

Deben impartirse hasta un máximo de 20 talleres formativos al año y se celebrarán en la provincia de Almería, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Con dichos talleres, se pretende contribuir al acercamiento de la Unión Europea a toda la ciudadanía andaluza, así como proporcionar, con carácter gratuito, información y asesoramiento sobre la Unión Europea, y, más específicamente, sobre la política medioambiental.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0vE8CNxs7suOEFIO35Mdw==>), así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dVtfBy5CBWWB5TlocFpNPw==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación para la contratación está constituido por el gasto máximo que asciende a la cantidad de once mil trescientos cuarenta y dos euros, (11.342,00.-€), IVA exento.

La duración del contrato será de un (1) año contado desde el día 1 de febrero de 2026 o, en su defecto, desde el día siguiente hábil al de su formalización, para la realización de un máximo de 20 talleres formativos de “Pacto Verde Europeo”. El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de tres (3) años más.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre “Pacto Verde Europeo”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

La citada contratación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 108/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2º) Autorizar un gasto máximo plurianual por importe total once mil trescientos cuarenta y dos euros (11.342,00.-€), IVA exento, para un (1) año de duración de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 22618 “Gastos diversos Iniciativas Europeas”, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

| | |
|----------|--------------|
| Año 2026 | 10.396,83.-€ |
| Año 2027 | 946,17.-€ |

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 109/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL TERAPEÚTICO Y DE APOYO A LA INTERVENCIÓN Y MATERIAL LÚDICO Y EDUCATIVO PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo número 4 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=6o_tgGr9dlsMcyZqPkZoLA==, se aprobó, entre otros, el expediente para la contratación arriba señalada; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6h%2BYGr35bKuc2btw%2Bgp2GA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbxs%2FpRWu%2BYrQ5EYqAn8zg%3D%3D>.

Mediante acuerdo número 8 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=mJNnPOP160RM22bSiOOgFA==>, se aprobó, entre otros, la modificación de la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 4 en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, documentos con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cEuvt4q53JbtQ5c0xk3B2Q==>, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aFuZm4pITieXlrzvece33w==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9Rh6HQa7NU6U83CEtOfY/Q==>, respectivamente, así como la rectificación del propio acuerdo.

En el citado acuerdo, tras la modificación y rectificación, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 62300.- equipamiento centros de servicios sociales, por un importe total de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve euros con ochenta céntimos (29.429,80€), de los cuales, veinticuatro mil setecientos veintiséis euros (24.726,00€) corresponden a la base imponible, y cuatro mil setecientos tres euros con ochenta céntimos (4.703,80€) al 21% de IVA en los lotes 1, 2, 4 y 5, y al 4% de IVA en el lote 3, que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 110/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- DIA CASH , SL
- HOGREFE TEA EDICIONES SAU
- ANTONIO LUIS CARVAJAL CABELLO

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 24 de octubre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación (acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IEES7Aj3uW9e5P5zDBit4Q==>), para proceder a la apertura electrónica de la/s proposición/es incluida/s en el sobre “Único”, en el que se incluye/n la declaración responsable de capacidad y la oferta realizada conforme al modelo del Anexo III.B del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego).

Realizada la apertura de los sobres “Único” presentados por los licitadores DIA CASH, S.L, HOGREFE TEA EDICIONES SAU y ANTONIO LUIS CARVAJAL CABELLO, se comprobó que no se habían presentado ofertas respecto a los lotes 3 y 5 , por lo que debía tramitarse la declaración de desierto de los citados lotes, al no existir proposición alguna, de conformidad con lo establecido, a sensu contrario, en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

A continuación, se realizan los cálculos correspondientes al precio ofertado; tras comprobar que ninguna de las ofertas supera el presupuesto base de licitación ni presenta valores desproporcionadas o anormales, se aplica la fórmula establecida en el pliego; seguidamente, se realiza los cálculos de los otros criterios establecidos y se suman los puntos así obtenidos a la puntuación técnica, al objeto de obtener una puntuación total.

A la vista del resultado anterior, por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes, indicando licitadores y puntuación obtenida por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| Lotes | Licitadores | Puntuación |
|---|--|------------|
| Lote 1 – Material terapéutico y de apoyo a la intervención. | En primer y único lugar , ANTONIO LUIS CARVAJAL CABELLO, NIF ***0049** | 00,00 |
| Lote 2 – Juegos terapéuticos. | En primer y único lugar, HOGREFE TEA EDICIONES SAU, NIF A28079069 | 30,01 |
| Lote 4 – Mobiliario. | En primer y único lugar, DIA CASH, S.L, NIF B18283036 | 2,00 |

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acordó requerir mediante

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 111/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



comunicación electrónica, a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aportaran la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, mediante acuerdo urgente número 07 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=EL_YSGIxZkyA7P9VJvb9_g==, se acordó la declaración de desiertos, tanto el lote 3 “cuentos terapéuticos”, como el lote 5 “material lúdico y educativo para salas de espera”.

El día 26 de noviembre de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o7qHdIXlh6EplckBEQFe1Q==>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a los licitadores clasificados en primer lugar, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a los anteriormente mencionados.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de suministro, por lotes, de material terapéutico y de apoyo a la intervención y material lúdico y educativo para los centros de Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar de la Diputación de Almería, a las siguientes empresas, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, de la siguiente forma para cada uno de los lotes, , con cargo a las aplicación presupuestaria 4010 231 62300..- equipamiento centros de servicios sociales:

| Lotes /adjudicatario | Base imponible | 21% IVA | Total (IVA incluido) |
|---|----------------|------------|----------------------|
| Lote 1 – Material terapéutico y de apoyo a la intervención. ANTONIO LUIS CARVAJAL CABELLO, NIF ***0049** | 5.217,75€ | 1.095,72€ | 6.313,47€ |
| Lote 2 – Juegos terapéuticos. HOGREFE TEA EDICIONES SAU, NIF A28079069 | 10.770,30€ | 2.261,76 € | 13.032,06€ |
| Lote 4 – Móvil DIA CASH, S.L, NIF B18283036 | 2.305,65€ | 484,19€ | 2.789,84€ |

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 112/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2º) Requerir a los adjudicatarios para que procedan a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato

La entrega de todo el material incluido en cada lote se realizará en el plazo de treinta (30) días naturales, como máximo, a contar desde la formalización del contrato, o, en el plazo ofertado como mejora.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-212/00003", código FAcE "8.336.664" y órgano proponente "D4200".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14º y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otros extremos se establece que el abono se hará en un pago único por lote, finalizado el suministro a satisfacción de la Diputación de Almería, previa presentación de una única factura, donde relacionará de forma detallada el suministro. La recepción de material en las distintas dependencias indicadas el anexo 3 del PPT, se realizará a través de albarán firmado; la factura de cada lote deberá ir acompañada de todos los albaranes de ese lote.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 113/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 05

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, FIJADO POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CON MOTIVO DE POTESTAD DE NATURALEZA REGULADORA QUE DISPONE LA MISMA Y EN BASE A LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO REALIZADA POR ESTA DIPUTACIÓN, PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo número 8 de Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2022 (ref. exp. 2021/D22200/006-302/00001), se adjudicó la contratación del servicio de ayuda a domicilio de municipios menores de 20.000 habitantes, a la empresa Clece, SA (actualmente, Atende Servicios Integrados, S.L.U.), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de un (1) año, con un gasto máximo de 29.449.616,20.-€ 4 % I.V.A. incluido (documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbQvw8QKbZE7py76nHKFOQ==>)

Tras la formalización del contrato, su ejecución se inició el día 1 de marzo de 2022. La cláusula tercera del contrato establece la posibilidad de prórroga hasta un periodo máximo de 3 años.

El pliego regulador del contrato suscrito entre esta Diputación y la empresa Clece, S.A (ahora, Atende Servicios Integrados, S.L.U.) cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD7kF0hRScaJOBxWDeVngQ==>, en su Anexo I, apartado “Gasto máximo autorizado y precio hora del servicio” establece lo siguiente:

“...El precio/hora del servicio se fija en 14,60.-€, 4% de IVA incluido.

Por Resolución de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 23 de noviembre de 2007, se estableció el coste hora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 13 euros/hora para la financiación del servicio prestado a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

En sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2021, la Junta de Gobierno de la Junta de Andalucía ha previsto incrementar el precio hora de la ayuda a domicilio hasta los 14,60 euros que será el precio de referencia para el presente contrato. Este precio entrará en vigor con la aprobación de la nueva Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio...”

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2023, mediante acuerdo urgente número 1, aprobó la prórroga de los

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 114/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, por un periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024. En el mismo acuerdo se aprobó la modificación de los contratos, lotes 1, 2 y 3, autorizando un gasto máximo plurianual con la modificación incluida, para todos los lotes, de 33.137.807,48.-€, 4% de IVA incluido. (Documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2/KDF7gkeEd2UazxhxKUw==>)

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 5 de mayo de 2023, se publica la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución, al amparo del ejercicio de una potestad de naturaleza reguladora, mantenimiento de los niveles de calidad exigibles y la sostenibilidad del sector y calidad del empleo, se resuelve: actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8% fijando el coste/hora máximo del servicio en 15,45.-€.

Con motivo de la citada resolución andaluza y atendiendo a lo establecido en el pliego que rige el contrato, a petición de Clece, SA (actualmente denominada Atende, Servicios Integrados, S.L.U.), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno urg. núm. 19, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023, se aprueba el expediente de interpretación del contrato para el servicio de ayuda a domicilio suscrito con esta empresa, lotes 1, 2 y 3, fijando el precio del servicio en 15,45.-€/hora, IVA incluido, con efectos de 1 de enero de 2023. (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lt3RuQWxv9r44dea9Dzusw==>)

Posteriormente, mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, se aprobó la prórroga de los contratos correspondientes a los tres lotes de este servicio, por periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2025. (documento cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNpRjziIEqlpPphIUC+7aA==>)

Mediante acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2024 se acordó aprobar el expediente de actualización del precio/hora del contrato suscrito con Atende Servicios Integrados, S.L.U, lotes 1, 2 y 3, correspondiente al servicio de ayuda a domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, fijando el precio/hora del servicio en 16,15.-€, IVA incluido, con efectos de 1 de mayo de 2024, establecido por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía mediante Resolución de 9 de julio de 2024, con motivo de potestad de naturaleza reguladora que dispone la misma y en base a la interpretación del contrato realizada anteriormente por la Junta de Gobierno. (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6la1xLaHpAhAyCgfGCcyYA==>)

Mediante acuerdo urgente número 11 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025, se aprobó la prórroga de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, por un periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 115/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2026 cuya url de verificación es:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=xG6QnpJEY1FJqRt32x1FIw==>

Mediante acuerdo número 9 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 9 de junio de 2025, se aprobó el incremento del 9,14% de cada uno de los lotes aplicado solamente a la modalidad de la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente a SAD Dependencia, no afectando al gasto correspondiente a la modalidad de SAD no vinculado, ascendiendo a un gasto máximo por importe total de dos millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cinco céntimos (2.977.457,05 €) 4% IVA incluido cuya url de verificación es:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=gymQzF8pTMMcyZqPkZoLA==>

Con fecha 23 de julio de 2025 y registro de entrada en esta Diputación núm. 58847, se recibe escrito de Atende Servicios Integrados, S.L.U. en el que comunica que, con fecha 17 de julio de 2025, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136 la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con base en dicha resolución, solicitan que, en aplicación de la interpretación contractual acordada por la Junta de Gobierno el día 22 de mayo de 2023, así como en el Informe de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía número 17/2023, el precio del servicio quede fijado en la cuantía establecida por Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La citada resolución resuelve actualizar el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 3%, fijando el coste hora máximo en 16,63.-€, IVA incluido, con efectos de 1 de enero de 2025. En dicha Resolución se establece lo siguiente:

“El artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el sistema de financiación aplicable cuando este servicio se presta como recurso para la atención a la dependencia.

Conforme a dicho sistema, el servicio se financia con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio, sin perjuicio del complemento económico que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio. La Comunidad Autónoma realiza transferencias de financiación a las Corporaciones Locales de Andalucía, que son quienes prestan el servicio en su ámbito territorial, de manera directa o indirecta.

En este sentido, el coste hora del servicio constituye un factor determinante para el cálculo de la cuantía a financiar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para establecer la participación en el coste del mismo por parte de las personas usuarias.

En virtud de la Resolución de 09 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el coste/hora máxima del servicio quedó establecido en 16,15 euros.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 116/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El artículo 23 de la citada Orden de 27 de julio de 2023, establece expresamente que el precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá ser, en ningún caso, inferior al que se fije mediante la resolución por la que se establezca el coste/hora máximo del citado servicio. En este sentido, la presente resolución, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, constituirá dicho instrumento de referencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda de la referida Orden establece que el coste/hora establecido podrá ser objeto de actualización mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

...

La presente Resolución es manifestación de la referida potestad de naturaleza reguladora que se ejerce por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía de modo que, dada la naturaleza reguladora del coste/hora máximo fijado, la actualización que del mismo se realiza mediante la presente resolución necesariamente ha de ser trasladada a los convenios firmados entre la administración autonómica y las corporaciones locales, de tal forma que, como se indica en el artículo 24.2.b) de la Orden de 27 de julio de 2023, «cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación». Este coste irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio...”

Con fecha 23 de octubre de 2025, se emite informe técnico conjunto, de la Jefa del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS-CC, sobre la justificación del reajuste del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio, por aplicación de la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y del gasto para dicho reajuste, (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PX7FQ83f2cmiDesW1iBKjQ==>) que se expresa en los siguientes términos:

“... Dado este cambio en el precio hora, y según los antecedentes de esta Administración, el servicio es financiado de acuerdo al precio fijado por Resolución administrativa, y no por una menor cantidad. En tal sentido, siempre que se ha solicitado el precio/hora del servicio, se ha fijado atendiendo al precio establecido por la Junta, sin que pueda exceder del mismo ni suponer una cuantía menor.

....

Ese es el sentido y finalidad de la cláusula reguladora del precio fijado en el Anexo I del pliego, el seguir siempre el criterio regulador establecido por la Junta de Andalucía, es decir, el precio financiado y transferido a esta Diputación cuya competencia autonómica ha sido asumida a través de convenio.

Por tanto, el contrato ha girado siempre en torno a dicho precio, del que se ha partido,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 117/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



para fijar el presupuesto de licitación, justificándose mediante informe en cada contrato la no valoración del precio como criterio de adjudicación para mantener la calidad del servicio que se presta.

Se concluye que, la real voluntad y el verdadero sentido de lo pactado en dicha cláusula es aplicar al contrato el precio que en cada momento fije la Junta de Andalucía al que se han sometido las partes y ello siempre en aras de velar por el interés público que de otra forma se vería mermado.

En base a estas argumentaciones se interpretó el contrato por esta Diputación, tal y como se ha expuesto en el apartado 2 de este informe.

Posteriormente a dicha interpretación, la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 23 establece expresamente que el precio hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá ser, en ningún caso, inferior al que se fije mediante la resolución por la que se establezca el coste/hora máximo del citado servicio.

Así mismo, la DA ^a de la citada Orden establece que, a los efectos de financiación del servicio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/ hora máxima del mismo será el fijado mediante la resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), el cual podrá ser objeto de actualización mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la citada Agencia, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el precio hora, ha de actualizarse aumentando su cuantía en un 3%, en el mismo precio que ha fijado la ASSDA mediante Resolución de 8 de julio de 2025, la cual es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora del coste/hora, tal y como la misma establece, desde el 1 de enero de 2025..."

En dicho informe se detalla el gasto necesario a partir de la actualización del precio/hora, en el que se contempla tanto el gasto a abonar por los servicios ya facturados en los meses de enero a septiembre de 2025, como el incremento del gasto máximo hasta el fin del contrato tras realizar el reajuste al nuevo precio.

Con el visto bueno de esta delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento para actualización del precio/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, fijado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con motivo de potestad de naturaleza reguladora que dispone la misma y en base a la interpretación del contrato realizada por la Junta de Gobierno de esta Diputación, para los lotes 1, 2 y 3.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 118/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la actualización del precio/hora de los contratos suscritos con Atende Servicios Integrados, S.L.U, lotes 1, 2 y 3, correspondientes al servicio de ayuda a domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, fijando el precio/hora del servicio en 16,63.-€, IVA incluido, con efectos de 1 de enero de 2025, establecido por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía mediante Resolución de 8 de julio de 2025, con motivo de potestad de naturaleza reguladora que dispone la misma y en base a la interpretación del contrato realizada por la Junta de Gobierno de esta Diputación.

2º) Aprobar y comprometer un gasto por importe total de setecientos noventa y seis mil ciento seis euros con veintiocho céntimos (796.106,28.-€), 4% de IVA incluido, para los lotes 1, 2 y 3, correspondiente al importe pendiente de facturar y abonar al contratista tras el ajuste del precio/hora, por las horas prestadas de servicio de ayuda a domicilio en los meses de enero a septiembre de 2025, desglosado de la siguiente forma:

- Enero y febrero de 2025: 172.480,68 €

| | Lote 1 Sur | Lote 2 Centro | Lote 3 Norte | Total/euros |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| SAD DEPENDENCIA (Aplic. Presup. 4010 231 22706) | 49.928,52 € | 54.910,08 € | 61.796,04 € | 166.634,64 € |
| SAD NO VINCULADO (Aplic. Presup 4010 231 22710) | 2.836,68 € | 2.105,88 € | 903,48 € | 5.846,04 € |
| TOTAL | 52.765,20 € | 57.015,96 € | 62.699,52 € | 172.480,68 € |

- Marzo a septiembre de 2025: 623.625,6 €

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | TOTAL |
|---|---------------------|------------------|---------------------|--------------------|
| SAD LEY DEPENDENCIA (Aplic. Presup. 4010 231 22706) | 180.922,56 € | 204.126,36 € | 219.100,56 € | 604.149,48 € |
| SAD NO VINCULADO (Aplic. Presup 4010 231 22710) | 9.640,80 € | 6.809,64 € | 3.025,68 € | 19.476,12 € |
| TOTAL | 190.563,36 € | 210.936 € | 222.126,24 € | 623.625,6 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 119/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3º) Aprobar y comprometer un gasto máximo total plurianual de quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta euros con sesenta y cuatro céntimos (554.330,64.-€), 4% de IVA incluido, para los lotes 1, 2 y 3, correspondiente al incremento de gasto tras la actualización del precio/hora, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, desglosado por lotes, conceptos y anualidades de la siguiente forma:

| | LOTE 1 | LOTE 2 | LOTE 3 | TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| SAD LEY DEPENDENCIA (Aplic. Presup. 4010 231 22706) | 136.842,31.-€ | 167.827,80.-€ | 205.271,18.-€ | 509.941,29.- € |
| 2025 | 82.105,39.- € | 100.696,68.- € | 123.162,71.- € | 305.964,78.- € |
| 2026 | 54.736,92.- € | 67.131,12.- € | 82.108,47.- € | 203.976,51.- € |
| SAD NO VINCULADO (Aplic. Presup 4010 231 22710) | 19.469,70.-€ | 18.308,85.-€ | 6.610,80.-€ | 44.389,35.- € |
| 2025 | 11.681,82.- € | 10.985,31.- € | 3.966,48.- € | 26.633,61.- € |
| 2026 | 7.787,88.- € | 7.323,54.- € | 2.644,32.- € | 17.755,74.- € |
| TOTAL | 156.312,01.- € | 186.136,65.- € | 211.881,98.- € | 554.330,64.- € |

El gasto correspondiente al año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-795/00001", código FACE "8967729" y órgano proponente "D4100000"

El pago de los servicios de ayuda a domicilio se efectuará mensualmente, a mes vencido, previa prestación del servicio por Centro, diferenciando el SAD de Dependencia del SAD no vinculado, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego que rige este contrato.

Sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante el periodo de duración del contrato, por el precio/hora establecido, hasta el gasto máximo autorizado.

Junto con las facturas mensuales y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar los TC1 y TC2 correspondientes a la mensualidad indicada, así

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 120/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14^a y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) Incorporar las prescripciones contenidas en la Resolución de 8 de julio de 2025 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de actualización del coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, al convenio vigente firmado por ambas administraciones, tal y como se determina en la citada resolución.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a la interpretación del contrato, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 121/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 06

2º PLAN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (2025)

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 28 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 33 de la Junta de Gobierno, adoptado el día 23 de diciembre de 2024, se aprobó la convocatoria del Plan de Asistencia Económica 2024 para Inversiones en Instalaciones Deportivas. Un total de 93 municipios concurrieron a este primer Plan. El Plan recibió 89 solicitudes para asistencias económicas del Bloque A (Instalaciones Deportivas Convencionales y no Convencionales) y 34 solicitudes para el Bloque B (Senderos).

Debido a las limitaciones presupuestarias, el Plan de 2024 solo pudo atender 27 actuaciones del Bloque A y 22 actuaciones del Bloque B.

A consecuencia de la gran demanda insatisfecha, se aprobaron las bases del Plan de Asistencia Económica 2025 (acuerdo urgente número 05 de la Junta de Gobierno, en sesión de 14 de julio de 2025). A esta segunda convocatoria concurrieron 76 municipios; el Plan recibió 66 solicitudes para asistencias económicas del Bloque A y 13 solicitudes para el Bloque B. Finalmente, se han concedido 56 actuaciones (54 Bloque A y 2 Bloque B).

No obstante, y a pesar del esfuerzo presupuestario en ambos planes, el crédito no ha sido suficiente para atender a todas las peticiones. Tras las dos convocatorias, algunos municipios aún no han recibido asistencia económica para inversiones en obras del Bloque A.

Teniendo en cuenta la alta demanda de solicitudes presentadas en las dos convocatorias (2024 y 2025), para actuaciones convencionales y no convencionales (Bloque A), se pretende aprobar un tercer Plan con el objetivo de atender prioritariamente a los municipios que aún no han sido beneficiarios de asistencia económica para este tipo de actuaciones, garantizando así la equidad y la rotación de los fondos provinciales destinados a infraestructuras deportivas de mayor calado, asegurando que las entidades locales que aún no han podido acometer estas inversiones fundamentales en las dos convocatorias anteriores tengan la máxima oportunidad de acceso al crédito de la presente convocatoria, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y conforme a los principios de objetividad, igualdad y eficacia recogidos en el artículo 8 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018), establece la regulación de la asistencia económica de la Diputación para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 122/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 de la NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose en este caso diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

A la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos y en aplicación del apartado 2º del art. 9 de la NAEDA, el Diputado del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Deporte. Verificable en la URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cHSQZRZ5J5k232+zgIOZYA==>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras del 2º Plan de Asistencias Económicas a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swjAwtNiMQDg1RU3i33hRA==>

2º) Aprobar un gasto de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 76200 denominada Plan de Instalaciones Deportivas.

3º) La aprobación del Plan queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

4º) El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo, para su publicación en el B.O.P. y el resto de información requerida.

5º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 123/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



6º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica establecida.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 124/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 07

TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y AJUSTES DE MESES ANTERIORES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 3 de diciembre de 2025.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007, actualmente, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose en ambos casos a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de septiembre de 2025. En la misma, también se incluyeron ajustes con repercusión económica relativos a las mensualidades de mayo de 2024 a agosto de 2025, si bien a los Ayuntamientos incluidos en la presente sólo les afectan los comprendidos entre diciembre de 2024 y junio de 2025. Su importe ascendió a tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta euros con dieciocho céntimos (3.695.230,18 €).

Los ajustes que afectan a los Ayuntamientos incluidos en la parte dispositiva corresponden, los relativos a diciembre de 2024, a rectificaciones de copago realizadas mediante resolución por la Junta de Andalucía, y los relativos a los meses de enero a junio de 2025, a la actualización del precio hora del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia, que se incrementó de 16,15€ a 16,63€, con efectos desde el 1 de enero

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 125/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de 2025, en virtud de la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, cuantificadas conforme a la justificación del servicio que han prestado en sus respectivos ámbitos territoriales y el informe técnico obrante en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de doscientos diez mil quinientos treinta y seis euros con setenta y nueve céntimos (210.536,79 €), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de septiembre de 2025, así como ajustes correspondientes a los meses de diciembre de 2024 a junio de 2025, con el detalle que figura en el anexo obrante en el expediente:

| AYUNTAMIENTOS | Septiembre 2025 | Ajustes (diciembre 24-junio25) | Total a transferir |
|----------------|-------------------|--------------------------------|--------------------|
| ALSODUX | 1.375,30 | 247,68 | 1.622,98 |
| BEIRES | 4.928,74 | 1.022,48 | 5.951,22 |
| CANJÁYAR | 38.179,16 | 6.790,29 | 44.969,45 |
| HUÉCJA | 14.424,14 | 2.690,82 | 17.114,96 |
| PADULES | 18.765,42 | 2.575,70 | 21.341,12 |
| SERÓN | 101.887,08 | 17.649,98 | 119.537,06 |
| TOTALES | 179.559,84 | 30.976,95 | 210.536,79 |

2º) Los citados Ayuntamientos deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2025, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2025 del indicado servicio; fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 126/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO

**ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA
 "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE
 ABASTECIMIENTO PRODUCIDOS EN EL T.M. DE ARBOLEAS POR LAS
 LLUVIAS OCURRIDAS EN OCTUBRE DE 2024", NÚMERO 42PG2025.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Arboleas. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 129.542,63 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 6.477,13 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 127/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones en convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Arboleas, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 128/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños en infraestructuras de abastecimiento producidos en el T.M. de Arboleas por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024" (referencia: 42PG2025), (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVtrkvamr6t3CR9rsHlJuw==>) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución debe iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (81.686,84 €), que se desglosa en sesenta y siete mil quinientos nueve euros con setenta y nueve céntimos (67.509,79 €) de base imponible, más catorce mil ciento setenta y siete euros con cinco céntimos (14.177,05 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 129/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H4Jcqv0FAqne2Mb4Sp4pQ==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 130/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SERÓN", NÚMERO 63PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Serón. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 278.683,78 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 13.934,19 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 131/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Serón, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 132/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón." (referencia: 63PG2025), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRhQiljSBOfLWMnm5H7Kw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRhQiljSBOfLWMnm5H7Kw==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (278.683,78 €), que se desglosa en doscientos treinta mil trescientos diecisiete euros con diecisiete céntimos (230.317,17 €) de base imponible, más cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y un céntimos (48.366,61 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 133/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iNAXV/Z4AllGuQI36XxpQ==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 134/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALCONTAR", NÚMERO 58PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Alcántar. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 410.868,63 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 20.543,43 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 135/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones en convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Alcóntar, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 136/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Alcontar" (referencia: 58PG2025), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7MGe15QeCPvJqdTlzz/PA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7MGe15QeCPvJqdTlzz/PA==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de cuatrocientos diez mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (410.868,63€), que se desglosa en trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (339.560,85 €) de base imponible, más setenta y un mil trescientos siete euros con setenta y ocho céntimos (71.307,78 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 137/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AuJ6QjvIaa7cBdwHyFzWMQ==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 138/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ZURGENA" (REFERENCIA: 52PG2025).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Zújar. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 163.976,56 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 8.198,83 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 139/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Zújar, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 140/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Zúrgena" (referencia: 52PG2025), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FK4WpHTvG6dh0uCX8Jy5JA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FK4WpHTvG6dh0uCX8Jy5JA==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (163.976,56 €), que se desglosa en ciento treinta y cinco mil quinientos diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (135.517,82 €) de base imponible, más veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (28.458,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 141/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UKfUy9CxtvB26JXJsysiyg==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 142/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SIERRO", NÚMERO 51PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Sierro. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 200.501,16 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 10.025,06 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 143/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones en convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Sierro, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 144/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Sierro" (referencia: 51PG2025), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U+V31Ur+SVHWpp2+j0q9Gg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U+V31Ur+SVHWpp2+j0q9Gg==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil quinientos un euros con dieciséis céntimos (200.501,16 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil setecientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (165.703,44 €) de base imponible , más treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (34.797,72 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 145/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T3%2BHveUCI36145R5pA%2Fgzg%3D%3D>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 146/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBOX", NÚMERO 49PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de diciembre de 2025.

La Secretaría de Estado de Política Territorial, mediante Resolución de 21 de febrero de 2025, (BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2025, páginas 10423 a 10424), ha llevado a efecto la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 % de su coste.

Con base a dicha convocatoria, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 4 de abril de 2025 y como urgencia número 2, acordó, entre otros puntos:

- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil” (ZAGEP) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre..” para una serie de actuaciones, entre las cuales se incluía las que correspondían al municipio de Albox. El coste de la actuación presentada a la administración estatal en solicitud de ayuda económica para el referido municipio sería:

Obras: 230.618,71 €, IVA incluido

Servicios asociados a las obras: 11.530,94 €, IVA incluido

- Aprobar el modelo de convenio de cooperación que se suscribirá con todos los ayuntamientos para cuyas actuaciones se acuerde solicitar la concesión de la referida subvención y que cedan a Diputación los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 147/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En dicho convenio, en su ESTIPULACIÓN TERCERA, y respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial asume el compromiso de financiar el 50% del importe de los proyectos para los que se concedan subvenciones, con la salvedad que se indica en la ESTIPULACIÓN CUARTA (ayuntamientos con deudas provinciales).

- Aceptar la cesión realizada por los municipios a favor de esta Diputación Provincial, en los términos expuestos en el convenio que se aprueba en el punto anterior, de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones en convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, antes indicado, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

Dicho acuerdo es modificado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2025, acuerdo 19, estableciéndose que “La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por el Estado”.

En la actualidad, con fecha 28 del pasado mes de octubre, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 259, Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En concreto, para el municipio de Albox, se obtiene una financiación estatal del 50% de la actuación.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 148/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Albox" (referencia: 49PG2025), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qRndQz5kRYVzHw9RKFZNug==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qRndQz5kRYVzHw9RKFZNug==)) , procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos treinta mil seiscientos dieciocho euros con setenta y un céntimos (230.618,71 €), que se desglosa en ciento noventa mil quinientos noventa y tres euros con noventa y ocho céntimos (190.593,98 €) de base imponible, más cuarenta mil veinticuatro euros con setenta y tres céntimos (40.024,73 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65010 y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 149/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



referido Presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywWvOjuTKIOQkMOs+YQfoA==>).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 150/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SENDEROS SINGULARES, POR LOTES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Mediante resolución del Presidente de esta Diputación nº 2641, de 10 de octubre de 2023, se solicitó una subvención para la ejecución del proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del PSTD citado, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por un importe de 3.000.000,00 de euros.

Finalmente, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de diciembre de 2023, se resolvió la citada convocatoria, concediendo a la Diputación de Almería la subvención solicitada.

El proyecto RETURAL persigue, como objetivo general, apoyar al destino que conforman la Alpujarra-Sierra Nevada, en su proceso de transformación hacia un polo de innovación en el ámbito del turismo activo; identificando e integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial; y marcando un nuevo rumbo estratégico hacia un modelo turístico- deportivo que se alinee con los valores que sostendrán a las comunidades del siglo XXI, sensibles a: la lucha contra el cambio climático y un nuevo enfoque para la gestión de la sobredemanda turística.

Con este proyecto se pretende, entre otros objetivos, promover espacios deportivos que completen su red local de instalaciones. Proporcionar todas las oportunidades posibles para que las personas se muevan y vivan activamente en su entorno rural hace que estos entornos sean un lugar mejor para residir y trabajar, pero también para viajar a ellos y divertirse, lo cual se conseguirá promoviendo la construcción y adecuación de equipamientos para la práctica de actividad física al aire libre.

Para la consecución de los referidos objetivos, se precisa de los servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de ocho senderos singulares. Procede recordar que la intervención RETURAL se articula en torno a los 4 ejes prioritarios que se indican:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espín Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 151/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



EJE 1: Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible

EJE 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética

EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital

EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad

Este expediente de contratación se ve afectado por uno de los ejes de intervención directamente, e indirectamente por el resto de ejes, como se indica:

- Eje 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética
 - Actuación nº 1: Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense.

Con el presente contrato se pretende disponer de estos servicios, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De orden del Diputado delegado de Deporte y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud inició la tramitación del correspondiente expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas, así como el de prescripciones técnicas particulares, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato. Dichas prescripciones han sido redactadas sobre la base de la memoria descriptiva y los documentos técnicos elaborados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, y a la que hace referencia el artículo 63.3 a) LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de los “Servicios de señalización, adecuación, mantenimiento y conservación de senderos singulares”, por lotes, mediante procedimiento simplificado abreviado, con criterios técnicos y económicos de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares:

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 152/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



url:
<https://ov.dipalme.org/pfirma/informeFirma?idRequest=fMYPisfcZG&idDocument=TOIWCVFJvd>

Así como el de prescripciones técnicas particulares:

url:
<https://ov.dipalme.org/pfirma/informeFirma?idRequest=mWv9vO3EQd&idDocument=eL1txMd089>

2º) Autorizar un gasto por el importe que se recoge en el cuadro siguiente. Dicha contratación se aprueba con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, con el siguiente presupuesto:

| Lotes | Valor estimado importe de licitación IVA excluido | I.V.A. (21%) | P.B.L. IVA incluido |
|--|---|-----------------|------------------------|
| 1. Dalías SL-A 434 LA FUENTE VIEJA DE CELÍN | 12.357,83 € | 2.595,14 € | 14.952,97 € |
| 2. Alhama PR-A 359 LOS BARRANQUILLOS | 2.716,76 € | 570,52 € | 3.287,28 € |
| 3. Berja PR-A 336 MINAS DE BERJA | 3.287,03 € | 690,28 € | 3.977,31 € |
| 4. Enix PR-A 120 CAMINO DE ENIX | 12.169,61 € | 2.555,62 € | 14.725,23 € |
| 5. Fondón PR-A 203 EL CHAPARRAL - ACEQUIA LUGAR | 12.181,08 € | 2.558,03 € | 14.739,11 € |
| 6. Laujar PR-A 35 MONTERREY | 5.359,35 € | 1.125,46 € | 6.484,81 € |
| 7. Laujar PR-A 36 SENDERO DE LA HIDROELÉCTRICA | 6.883,45 € | 1.445,52 € | 8.328,97 € |
| 8. Ohanes PR-A 249 DEL MORÓN DE CASTAÑAR A RÍO CHICO | 23.344,61 € | 4.902,37 € | 28.246,98 € |
| | 78.299,72 € | 16.442,94 € | 94.742,66 € |

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 153/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE LICENCIAS EN PROPIEDAD DE SOFTWARE OFIMÁTICO MICROSOFT OFFICE LTSC 2024 PARA DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por Jefe/a De Sección de Atención a Usuarios.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de setenta mil setecientos doce euros con cuarenta céntimos (70.712,40), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 64100.- adquisición de software.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se indica el procedimiento con ref. exp. 2025/D22200/006-212/00013, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de licencias en propiedad de software ofimático Microsoft Office LTSC 2024 para dependencias provinciales; integrado,

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 154/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9aTaCQqAma3jtc8i1j/sw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8IiAOX8vNFvcl0PCVk8drw==>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación 9210 491 64100.- adquisición de software del vigente presupuesto, por importe total de setenta mil setecientos doce euros con cuarenta céntimos (70.712,40), de los que 58.440,00 € corresponden a la base imponible y 12.272,4 € corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

| Lotes | Base imponible | 21% I.V.A. | Total |
|---|----------------|------------|-------------|
| Lote 1 Licencias perpetuas de Office LTSC estándar 2024: 90 unidades | 47.610,00 € | 9.998,1€ | 57.608,10 € |
| Lote 2 Licencias perpetuas de Microsoft Office LTSC 2024 Professional Plus: 15 unidades | 10.830,00 € | 2274,30 € | 13.104,30 € |
| Total | 58.440,00 € | 12.272,4€ | 70.712,40 € |

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 155/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

| Código Seguro De Verificación | T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 16/12/2025 12:44:45 |
| Observaciones | | Página | 156/156 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T7diZswIqNEQs31bcA3iag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

